

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 588/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 588/07**

Sucre, 01 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota No 885/07 de 17 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 276/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "EMPEDRADO COLONIAL CAMINO A CACHIMAYO" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0226.000, partida 42310, fuente 41-119, con un presupuesto de Bs. 80.000.- (OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante 2ª Convocatoria No 0211/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

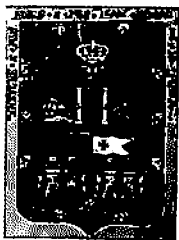
Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 684a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "EMPEDRADO COLONIAL CAMINO A CACHIMAYO" D-4, con un precio de Bs. 71.311,01.- (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE 01/100 BOLIVIANOS), al Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, cuyo plazo de ejecución será de 88 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 276/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 76)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 112)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones ( a fs. 113)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 117)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 115)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 116)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 118)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 126)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No CCO-SRE 0402306/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 120 a 122)
- Garantía de Correcta Inversión póliza No CIA-SRE 0402272/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 123 a 124)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 588/07

- Certificación Presupuestaria (a fs. 077)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.090)
- Acta de apertura de propuestas (a fs. 091)
- Cuadro Comparativo (a fs.110)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs. 109 y 111)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 108)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 276/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, para la ejecución de la obra "EMPEDRADO COLONIAL CAMINO A CACHIMAYO" D-4, con un costo de Bs. 71.311,01.- (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE 01/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.

**Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

**Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

